

Osorio,
del Rosario
& Casas
ABOGADOS



#AlertaTributariaODRC

Informe No. 000131-2025-SUNAT/7T0000:
Sobre la presentación del PDB-Exportadores



Supuesto materia de consulta

¿La falta de presentación oportuna del PDB-Exportadores* es impedimento para efectuar la compensación del SFMB contra los pagos a cuenta y/o la regularización del Impuesto a la Renta, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley del IGV, respecto del período del tributo materia de compensación?.

** Para el caso en revisión, se aclara que el supuesto se refiere a la presentación del PDB - Exportadores efectuada con posterioridad a la de la declaración jurada correspondiente a los pagos a cuenta del IR y/o del IR (regularización) del periodo objeto de compensación.*

Al respecto, se precisa que la compensación del SFMB tiene carácter automático y se sustenta en lo dispuesto en el Código Tributario y los artículos 34° y 35° de la Ley del IGV, los cuales **no prevén que la presentación oportuna del PDB – Exportadores constituya un condicionamiento para la compensación del SFMB.**



Conclusión

La falta de presentación oportuna del PDB-Exportadores **no impide la compensación del SFMB** contra la deuda tributaria por pagos a cuenta y/o regularización del Impuesto a la Renta.



Aplicación del criterio adoptado





Este criterio adoptado por la SUNAT es distinto al establecido por el Tribunal Fiscal; sin embargo, al ser de obligatorio cumplimiento para la Administración Tributaria, los futuros pronunciamientos deberán ajustarse a lo expuesto y no podrán desconocer la compensación realizada por los contribuyentes aun cuando la presentación del PDB-Exportadores no se hubiera realizado de forma conjunta con el PDT 621.

[Ver Informe](#)



**Osorio,
del Rosario
& Casas**
A B O G A D O S

CONTÁCTANOS

-  511 704 1485
-  recepcion@tributaristas.com.pe
-  Av. Javier Prado Oeste 757
Oficina 1602, Magdalena
-  www.odrc.pe